



# EL SOL DEL CUSCO.

SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1826.—7.º

*Con mucha frecuencia es indiferente en una nacion libre que discurran bien ó mal los particulares; basta que hagan discursos; pues de ello nace la libertad.*

*Montesq. Espir. de las LL.*

Con el objeto de animar à la clase industriosa al fomento de la interesante manufacturacion del *lino* insertamos el decreto siguiente, espedido por el congreso en 1823.

La suprema junta gubernativa del Perú comisionada por el soberano congreso constituyente.

Por cuanto, el mismo há decretado lo siguiente:

El congreso constituyente del Perú.

Deseoso de promover la agricultura è industria del país en contraposicion del monopolio colonial, que llegó hasta el caso de hacer infructífera su natural feracidad; y persuadido de que en algunos pueblos del departamento de Trujillo puede lograrse especialmente el cultivo del *lino*, como tambien su beneficio, á costa de estímulos eficaces.

Ha venido en decretar y decreta:

1.º Que todo habitante del departamento de Trujillo que cultivare *lino* en abundancia, y lo presentare rastrillado ante la municipalidad de su respectivo domicilio, será premiado por el gobierno, previa la calificacion correspondiente.

2.º: Que todo el que presentare cualesquiera tejidos de *lino*, que indica el artículo anterior, será premiado igualmente, según la calidad del artefacto.

3.º: Que en razon de estos premios se distribuirán bien algunas cantidades de numerario, bien algunas suertes de tierra, bien otras adquisiciones que ecsija la misma dedicacion del agricultor ó fabricante.

4.º Que la disposicion de este decreto es estensiva á cualquiera otro departamento de la república.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario à su cumplimiento, mandandolo imprimir publicar y circular. Dado en la sala del congreso en Lima à 14, de Enero de 1823, —4.º de la independenciam—2.º de la república—*Hipolito Unanue*, presidente—*Gregorio Luna*, diputado secretario—*Josè Sanches Carrion*, diputado secretario.

Por tanto ejecútese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el departamento de gobierno. Dado en el Palacio de la junta gubernativa en Lima à 15, de Enero de 1823—4.º de la independenciam—2.º de la república—*José de Lamár*—*Felipe Antonio Alvarado*—*Manuel Salazar y Baquijano*—Por orden de S. E.—*Francisco Valdivieso*—

*Continúa el mensaje del presidente de los Estados Unidos.*

Al hablar de semejantes medios, sería sin duda prematuro el predecir, lo que únicamente se ofrece como asunto para consultarse; ó dar un fallo acerca de las medidas que han sido propuestas, ó pueden serlo. El ánimo de este gobierno, es no cooperar à ninguna, que de suyo sea hostil à la Europa, ó ecsite jus-

tamente el resentimiento de alguna de aquellas potencias. Si se creyese oportuno entrar en algun pacto convencional á dicho respecto, nuestras miras no se estenderian à mas, que à una garantía mútua de las partes contratantes, de mantener el mencionado principio con aplicacion à su propio territorio y no permitir establecimientos ó dependencias de jurisdiccion Europea en su propio suelo; y con respecto à la intervencion intrusa del extranjero, si su carácter futuro puede inferirse de la que ha sido, y aun es quizá ejercida en mas de uno de los nuevos Estados, una declaracion comun de su naturaleza, y esposicion de ella al mundo, es todo lo que las circunstancias pueden ecsijir. Si los Estados Unidos deben ó no pronunciarse como partes en dicha declaracion, será justamente asunto de deliberacion. Para conocer que hay un mal que remediar, no se necesita mas que un poco de penetracion en la historia secreta de los últimos años; y el que este remedio sea mejor concertado en la reunion de Panamá, merece à lo menos, el ensayo de la consideracion.

Un convenio de medidas, relativas à hacer mas efectiva la abolicion del tráfico de esclavos de Africa, y la consideracion del punto de vista, bajo el cual se ha de mirar el estado político de la isla de Haiti, forman tambien parte de los asuntos indicados por el ministro de la república de Colombia, en el concepto de ser apropiado deliberar sobre ellos, en el congreso. El haberse malogrado las negociaciones con aquella república, que fueron emprendidas durante la última administracion, para la supresion del dicho tráfico, en virtud de una resolucion de la cámara de representantes, indica la oportunidad de escuchar con respetuosa atencion, las proposiciones que puedan contribuir al grande objeto que se proponian en su resolucion, al paso que el resultado de las anteriores negociaciones servirá de leccion para abstenerse de empeñar à este gobierno en ningun arreglo, que pueda temerse no obtenga por una mayoría constitucional, el dictámen y consentimiento del senado, para su ratificacion.

Si la situacion política de la isla de Haiti se ha de traer à discusion en la asamblea,

puede ser materia de consulta preliminar. Hay cierta reunion de circunstancias en la constitucion política del gobierno de aquel pueblo, que hasta aquí ha impedido el que lo reconozca como soberano è independiente el gobierno de los Estados Unidos. Nuevas razones para suspender este reconocimiento, se han presentado por haber aceptado una soberanía nominal de manos de un príncipe extranjero, bajo unas condiciones, que equivalen à conceder de su parte ventajas esclusivas à una nacion; adaptadas en un todo al estado de vasallage colonial, y que retienen de independencia, poco mas que el nombre. Nuestros plenipotenciarios recibirán instrucciones para presentar estas ideas à la asamblea de Panamá, y si ellas no fuesen adoptadas, no accederán à ningun arreglo que se proponga sobre distintas bases.

La suerte de las islas de Cuba y Puerto Rico es de mayor importancia, è influye mas de cerca en los intereses actuales, y esperanzas futuras de nuestra union. La correspondencia adjunta manifestará, cuan seriamente ha ocupado este asunto la atencion del gobierno. La invasion de aquellas dos islas por las fuerzas combinadas de Méjico y Colombia, es manifestamente uno de los objetos que han de ser considerados por los estados beligerantes en Panamá. Las convulsiones à que se verian espuestas por la clase de su poblacion, en el caso de la invasion, y el peligro que resultaria de que finalmente cayesen en manos de alguna otra potencia europea, que no sea la España, no permiten que mirémos con indiferencia las consecuencias, à que puede conducir el congreso de Panamá. No es necesario añadir ò decir mas, en este particular sino que todos nuestros esfuerzos à este respecto, se dirigirán à conservar el presente estado de cosas, la tranquilidad de las islas, y la paz y seguridad de sus habitantes.

Ultimamente, se cree que el congreso de Panamá presente una oportunidad favorable, para instar à que todas las nuevas naciones del Sud adopten los justos y liberales principios de libertad de cultos, no interviniendo de modo alguno en sus asuntos interiores, sino reclamando para nuestros ciudadanos, cuyas ocupaciones ó intereses puedan llevar à residir algun tiempo en sus territorios, el privilegio inapreciable de adorar à su criador, segun les dicte su conciencia. Este privilegio sancionado por el acostumbrado derecho de jentes, que se haya aun garantido à nuestros ciudadanos, en virtud de los tratados celebrados con Colombia, y con la federacion de la América Central, está por obtenerse todavia en los otros estados Sud-Americanos. En Méjico, ecsisten preocupaciones, que están luchando contra él, las cuales se podrán combatir con mas écsito en ésta junta jeneral, que en las distintas capitales de los gobiernos de cada república.

Casi creo superfluo, el hacer presente que la asamblea, será por su naturaleza diploma-

tica, y no legislativa que nada se operará en ella que sea obligatorio à ninguno de los estados representados en dicha junta, à no ser con la concurrencia espresa de sus propios representantes, y que ni aun entonces lo será, sin obtener la ratificacion de su autoridad constitucional, en su mismo país. La fé de los Estados Unidos no se puede comprometer de otro modo, respecto à las potencias extranjeras. Yo, à la verdad, consideraré en primer lugar à la asamblea como meramente consultativa; y aunque los plenipotenciarios de los Estados Unidos tendrán poderes, para recibir y remitir à la consideracion de su gobierno, cualquier proposicion de las otras partes representadas en la asamblea, no estarán autorizados para decidir cosa alguna, sin que se someta à la sancion de este gobierno, en todas sus formas constitucionales. Por lo tanto, me ha parecido inutil el insistir en que cada materia que se haya de discutir en la reunion, fuese especificada con la precision de una sentencia judicial, ó detallada con la ecsactitud de una demostracion matematica. El objeto de la reunion misma es, deliberar acerca de los grandes y comunes intereses de varias naciones nuevas y vecinas. Si la medida es nueva y sin ejemplar, asi debe serlo la posicion de las partes que à ella concurren. El que los fines de la junta sean algun tanto indefinidos, lejos de ser un motivo para oponerse à ella, es una de las razones que la recomiendan. No se trata de establecer bases para relaciones mútuas con una sola nacion, sino con siete ù ocho à la vez. El que antes de poder consultar reciprocamente sus ideas, y de comunicar unos con otros en comun, acerca de estos asuntos, los hubieran ya dispuesto y arreglado definitivamente y de concierto, es ecsijir que el efecto preceda à la causa. Es pedir como preliminar de la reunion, aquello para cuya realizacion ella se forma.

Entre las investigaciones que se creyeron dignas de meditarse, antes de la decision de aceptar la invitacion, fué el que, ¿si la medida no tendria una tendencia à alterar la política invariablemente seguida hasta aquí por los Estados Unidos de evitar toda alianza embarazosa, y superfluas conexiones extranjeras?

Teniendo à la vista el consejo dado por el padre de nuestra patria, en su alocucion de despedida, que el gran principio que debia reglar nuestra conducta con las naciones extranjeras, era al dar estencion à nuestras relaciones mercantiles, tener con ellas las menos conexiones políticas posibles y adhiriendome fielmente al espíritu de aquel aviso, yo no puedo, sin embargo, dejar de reflexionar, que el consejo de Washington, como todos los consejos dictados por la sabiduria, estaba fundado en las circunstancias en que nuestro país, así como todo el mundo que nos rodeaba, se hallaba situado, al tiempo que se dió. Que las razones en que apoyaba su consejo eran, que la Europa estaba con un conjunto

de intereses primarios, que tenían poca, ó una distante relacion con nosotros. Que de aquí resultaba, que ella se vería empeñada en frecuentes controversias, cuyas causas eran esencialmente estrañas á nuestros asuntos. Que nuestra separada y distante posicion, nos invitaba y ponía en el caso de seguir una distinta marcha. Que debido á nuestra union y rápido incremento, ayudados de un gobierno eficaz, no estaba lejos el tiempo, en que no tendríamos que temer daños de consecuencia, por hostilidades exteriores; cuando podriamos tomar tal actitud que hiciese respetar nuestra neutralidad, y con relacion á las naciones beligerantes, elejir la paz ó la guerra, como nuestros intereses, dirigidos por la justicia, dictasen.

Compárase nuestra situacion y las circunstancias de aquel tiempo, con las del dia, y ¿cuales serian ahora de la misma boca de Washington, los consejos á sus conciudadanos? La Europa tiene aun su conjunto de intereses primarios, con los cuales tenemos poca ó una remota relacion. Nuestra distante y separada situacion con respecto á la Europa continua siendo la misma. Pero entonces éramos la única nacion independiente de este hemisferio, y estábamos rodeados de colonias europeas, con la mayor parte de las cuales, no teniamos mas comunicacion, que con los habitantes de otro planeta. Aquellas colonias se han trasformado ahora en ocho naciones independientes, que llegan hasta nuestras mismas fronteras. Siete de ellas son repúblicas, como nosotros, con quienes tenemos inmensas y progresivas relaciones mercantiles, y siendo importantes las relaciones políticas que ya ecsisten y han de ecsistir entre ellas y nosotros; nuestra situacion á su respecto, no es distante ni separada; y en fin sus principios políticos y sistemas de gobierno, análogos á los nuestros, deben influir y refluir necesariamente en nosotros, y en nuestras cosas de tal modo, que aunque quisieramos manifestarnos indiferentes á ello, no podriamos hacerlo. La rapidez de nuestro adelanto, y el consiguiente incremento de nuestra fuerza, ha excedido las predicciones de este admirable legado político. Cerca de treinta años han transcurrido desde que se escribió, y en este intervalo nuestra poblacion, riqueza, estension territorial, y poder fisico y moral, casi se ha triplicado. Reflexionando sobre este estado de cosas, segun los sanos y juiciosos principios de Washington, ¿no debemos decir, que la época que él vaticinó como no muy distante entonces, há llegado ya? Que la América tiene un conjunto de intereses primarios, que poca ó muy remota relacion tiene con la Europa. Que la intervencion de esta, en los asuntos de la América, debe por lo tanto ser desechada espontáneamente por ella, segun el mismo principio, que la América nunca se ha entrometido en sus asuntos; y que si la Europa como puede hacerlo, quisiera intervenir, adoptando medidas que puedan tener una grande y peligrosa reaccion sobre nosotros, podria-

mos ser llamados en defensa de nuestros altares y hogares, á tomar una actitud que hiciese respetar nuestra neutralidad, eligiendo la paz ó la guerra, segun que nuestros intereses, dirigidos por la justicia, aconsejen.

Por lo tanto, la aceptacion de esta invitacion, lejos de estar en contradiccion con el consejo ó política de Washington se deduce, y naturalmente está en consonancia con ella. Ni tampoco es menos conforme á las miras de mi inmediato antecesor, segun lo declaró en su mensaje anual al congreso, el 2 de diciembre de 1823, al cual ya me he referido, y á uno de cuyos periodos invito la atencion de la cámara. *Los ciudadanos de los Estados Unidos, (decia) abrigan los sentimientos mas amistosos en favor de la libertad y prosperidad de sus semejantes, situados hácia la parte europea del Atlantico. En las guerras con las potencias europeas, en asuntos que le son peculiares, jamas hemos tomado parte alguna, ni tampoco es conforme á nuestra política el hacerlo. Solamente es cuando se violan nuestros derechos, ó están ellos seriamente amenazados que manifestamos el resentimiento de nuestras injurias, ó que nos preparamos á defendernos. Con los movimientos ocurridos en nuestro hemisferio, estamos por necesidad ligados mas intimamente; y esto, por razones que deben ser obvias á todo observador imparcial é ilustrado. El sistema político de las potencias aliadas, es esencialmente distinto en este respecto, del de América. Esta diferencia procede de la que ecsiste en sus respectivos gobiernos, y á la defensa del nuestro, que ha sido conquistado con la pérdida de tanta sangre y tesoros, y robustecido con la sabiduría de sus mas ilustrados ciudadanos, y bajo el cual hemos gozado las mayores felicidades, toda la nacion está decidida. Asi, pues, en honor del candor y relaciones de amistad que ecsisten entre los Estados Unidos y aquellas potencias, debemos declarar que considerariamos cualquier tentativa que hicieran para estender su sistema á alguna parte de este hemisferio, como peligrosa á nuestra paz y seguridad. Con las colonias ecsistentes, ó dependencias de cualquier potencia europea, no nos hemos mezclado, ni mezclaremos. Pero con respecto á los gobiernos que han declarado y mantenido su independencia, la cual, despues de mucha reflexion, y por principios justos, nosotros reconocimos, no podriamos mirar ninguna interposicion, con el fin de oprimirlos ó sujetar de algun otro modo sus destinos por alguna potencia europea, bajo otro aspecto que como una manifestacion de voluntad hostil hácia los Estados Unidos. En la guerra entre aquellos nuevos gobiernos y la España, declaramos nuestra neutralidad al tiempo que los reconocimos, á ella nos hemos adherido, y continuaremos adhiriendonos, con tal que no ocurra alguna mudanza que á juicio de las competentes autoridades de este gobierno, haga una variacion correspondiente de parte de los Estados Unidos indispensable á su seguridad.*

A la pregunta que se puede hacer, de si esta reunion y los principios que en ella se establezcan como bases de las relaciones entre

las naciones americanas podrán causar recelos á la santa alianza de potencias Europeas, ú ofender á la España, se cree contestar bastante con decir, que nuestra concurrencia en Panamá no puede dar justa causa de recelos ú ofensa á una ni á otra, y que los Estados Unidos no estipularán allí cosa alguna que pueda originar el motivo. A esto, pues, debe limitarse el derecho de informarse de nuestros fines y medidas. La santa alianza de Europa misma, se organizó sin preguntar á los Estados Unidos si ella le inspiraría recelos ó no. El temor de causarlos á la santa alianza, se quiso hacer valer como una razon, para negarles á los americanos el reconocimiento de su independencia. La idea de tal paso, sería considerado por la España como un acto de hostilidad contra ella, así es que no solo se esforzó, sino que también se declaró directamente por ella misma. El congreso y administracion de aquella época, consultaron sus deberes y derechos, y no sus temores, enteramente decididos á no dar motivos superfluos de disgusto á ninguna potencia extranjera; los Estados Unidos pueden unicamente considerar la probabilidad de causarlos, por el derecho que cualquier nacion extranjera tendria de ofenderse de sus medidas. Ni el estar representados los Estados Unidos en Panamá, ni ninguna de las medidas á que pueda allí prestar su consentimiento, dará á la santa alianza, ó miembro alguno de ella, ni á la España el derecho de ofenderse. Por lo demás, LOS ESTADOS UNIDOS ES MENESTER, COMO HASTA AQUÍ, QUE CONSULTEN SUS DEBERES, MAS BIEN QUE SUS TEMORES.

Tales son los objetos, en que los plenipotenciarios de los Estados Unidos, que se comisionen para hallarse en la junta del Istmo, se espera tomen parte; y tales son los motivos y fines, con que la invitacion de las tres repúblicas fué aceptada. Sin embargo, ella se aceptó unicamente con la condicion que el nombramiento de enviados para la mision, habia de tener el dictamen y consentimiento del senado. La cooperacion de la cámara á esta medida, destinando los fondos necesarios para llevarla á efecto, está igualmente subordinada á su libre determinacion, y es indispensable para que se consiga el fin.

Quizá sería concebir demasiado lisonjeras ideas del porvenir, el suponer que el congreso de Panamá efectue todos, ó aun algunos de los beneficios trascendentales á la especie humana, que inflamaron las sensaciones del que primero les sujirió. Por su naturaleza, es una medida especulativa y experimental. La bendicion del cielo puede hacerla que sirva á la mejora del hombre. Accidentes imprevistos, y desventuras que no se pueden prevenir, pueden desvanecer todos sus altos fines, y dejar burladas sus mas bellas esperanzas. Pero el designio es grande; benevolo y humano. Tiene en vista mejorar la suerte de los hombres. Es análogo á aquel espíritu que promovió nues-

tra declaracion de independencia; que inspiró el preámbulo de nuestro primer tratado con la Francia; que dictó nuestro primer tratado con la Prusia, como tambien las instrucciones bajo las cuales se negoció, y que llenó los corazones é inflamó las almas de los fundadores inmortales de nuestra revolucion.

Con esta injénua esposicion de los motivos que me han dirigido en este asunto, como de los objetos que han de discutirse, y de los fines que si es posible, se han de conseguir por nuestra representacion en el propuesto congreso, someto á la consideracion é ilustrado patriotismo de la legislatura, la oportunidad de asignar fondos para el efecto.

JUAN QUINCY ADAMS.

(*El mensaje del presidente de los Estados-Unidos al congreso de Panamá*)

## EL SOL.

*Cuzco octubre 20 de 1826.*

El dia 28 del presente se abre el colejo de ciencias y artes decretado por S. E. el Libertador. Nos es muy honroso anunciar al público un acontecimiento tan importante y grandioso. El vá á empezar la época de un nuevo pueblo, y encierra la felicidad de una inmensa jeneracion.

Ecsortamos á los padres de familia, que se apresuren á introducir á sus hijos en el santuario de la sabiduría: nada mas se ecsije de su parte. La seguridad, los estímulos, los maestros, las rentas, la comodidad, la decencia y todo lo que se ha menester para cimentar y propagar la ilustracion, corre de cuenta del gobierno, que no cesará hasta ver realizado el gran bien de la juventud del Cuzco. La posesion de la verdad, y de todas las virtudes que emanan del verdadero saber.

### JUNTA UNIDA DE DIEZMOS.

Los postores han de hacer sus propuestas á las provincias de su agrado, en pliegos cerrados y sellados ofreciendo el último precio, sin reservar puja para lo sucesivo; porque amás de la propuesta hecha no se admite otra aunque quieran mejorarse.

#### AVISO.

Se ha publicado que en el mes entrante se hace el remache del oro, se avisa á los interesados que tengan pastas de este metal, y quieran su amonedacion, para que ocurran con tiempo, y hagan sus internaciones.

#### OTRO.

Se remata la escribania del finado D. Anselmo Vargas, que está avaluada en la cantidad de dos mil novecientos pesos en decreto de siete del pasado, señalado para ello el dia 23 del presente: y las personas que quieran hacer sus posturas, lo verificarán en pliegos cerrados, y sellados, con arreglo al decreto supremo de la materia.

#### OTRO.

Por 2.<sup>o</sup> vez se anuncia al público la venta de los retablos, que se ha referido en el periodico número 91.

#### OTRO.

En igual forma se hace presente, de orden de los señores administradores del tesoro público, la venta de las casas de las cuatro garitas, de que se hace mencion en el número 94.